

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

22942 *Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de día 28 de noviembre de 2013 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo y de las funciones de los puestos de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.*

El Consejo General de la Agencia Tributaria, a propuesta de su director, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de acuerdo con el Anexo I del presente acuerdo.

Segundo. Aprobar la modificación de la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de acuerdo con lo que se establece en el Anexo II adjunto.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo con sus anexos en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Cuarto. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Palma, 28 de noviembre de 2013

El director

Justo Alberto Roibal Hernández



ANEXO I

PROP. 1778 MODIFICACIÓN PARCIAL R.L.T.	<i>CONSEJERÍA : ATB</i> <i>CENTRO DIRECTIVO: ATB011</i> <i>UNIDAD: ATB0110002</i>	<i>AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS (ATIB)</i> <i>DEPARTAMENTO TRIBUTARIO</i> <i>ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA</i>
---	---	--

PUESTO DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓD. PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	NL	C.ESP.	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERV.	N.CAT	RD
ATB0110002	F0113017C	JEFE DE LA SECCIÓN IV	PALMA	1	8.038,28	23	C	C	A5	C1	2550	1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN O INSPECCIÓN DEL IRPF Y ESPECIALIDAD AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA.	DE, RDT	-	N

Anexo II

JEFE DE LA SECCIÓN IV (F0113017C)

Llevar a cabo las funciones genéricas de su puesto y las específicas relacionadas con la gestión de los impuestos estatales cedidos, particularmente el impuesto sobre el patrimonio, así como:

- Realizar tareas de soporte a los liquidadores o liquidadoras.
- Colaborar en la organización y gestión de las campañas de renta ágil anuales, en su caso.
- Emitir los informes que le pida sus superiores jerárquicos.
- Dar información y asistencia al contribuyente.
- Dirigir y dar soporte al personal que tenga adscrito.
- Llevar a cabo cualquier otra que le pueda ser encomendada por el superior.

